



ACTA NUMERO TRECE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las Nueve horas del día Veinticuatro de Marzo del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se recibe a la Tesorera Municipal, xxxxx, quien presenta los saldos de las cuentas bancarias de la forma siguiente:

- Cuenta de ahorro N° 1590105166	\$93.00
- Cuenta de ahorro FODES N° 1590105177	\$78,929.44
- Cuenta de ahorro tesorería municipal El Paisnal N°1590105155	\$0.00
- Cuenta corriente pago de impuesto retenido N°5590011318	\$1.00
- Cuenta corriente FODES 25% N°5590002725	\$62.84
- Cuenta corriente Fondos Propios o fondo común N°5590002736	\$90,797.88
- Cuenta Corriente FODES libre disponibilidad N°5590013007	\$19,897.30

Explica que el día 23 de marzo 2022 recibió de parte de Bancovi un estado de cuenta N°07010100003471 con un monto de \$464,098.00 del periodo del 01/02/2022 al 28/02/2022. Además menciona que el Banco Hipotecario está en proceso de el cambio de firma y usuario por lo cual no se tiene acceso a las cuentas registradas en dicho banco, de igual forma se encuentra el caso con BANCOVI aún no se tiene la banca en línea aún está en proceso.

A continuación se le concede participación a la xxxxxx, Jefe de UACI, donde realiza la presentación de la evaluación de ofertas y cuadro comparativo DEL PROCESO DE LIBRE GESTION LG-05-AMEP-2022 Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN





EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022. Además presenta el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores. También explica cada una de las solicitudes presentadas por las unidades de la Alcaldía Municipal para que se les coticen los materiales, artículos, repuestos y mano de obra de varias situaciones que corresponden a la municipalidad.

Y finalmente el Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Xxxxxx	20SD000F0095	Compras de químicos para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda 4 Tricloro 90% 55 lbs 3 Hipoclorito de Calcio 70% 100 lbs 12 Galones de clarisol 2 Soda ASH 55 Libra 20 Sulfato de cobre Libra	\$2,197.00	\$2,197.00
Xxxxxx	21SD00F0007	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda. 75 libras de choquezuela 8 pechugas deshuesadas 50 longanizas Toledo 70 y 1/2 pollo entero	\$503.30	\$503.30
Xxxxxxx	21SD00F0026	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 150 libras de choquezuela 50 libras de lomo rollizo 90 libras de pollo fresco 30 libras de pechuga sin hueso 40 libras de longaniza	\$1,127.00	\$1,127.00





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

EDITORIAL MUNDO, S.A.	EL	Factura	Publicación de aviso de licitación No. LP AMP/06/2021 Denominado adquisición de 2 camiones compactadores de desechos solidos	\$183.06	\$183.06
Xxxxxxx		Recibo	Pago de dos viajes por traslado de niños de los diferentes cantones para ser beneficiados con el programa ciudad Mujer previa evaluación los días 21 y 23 de febrero de 2022	\$155.55	\$155.55
Xxxxxxx		factura	Pago por surtido de bebidas en C.T. Hacienda El Paisnal. 15 cajas de cerveza golden 15 cajas de cerveza pilsener 4 cajas de cerveza suprema 2 cajas de cerveza corona 15 cajas de coca cola 12 onz vidrio 20 faldos de coca cola de 2.5 lts 10 fardos de agua cristal 600 ml 2 fardos de jago del valle 500ml 2 fardos de gatorade 2 cajas de smirnoff ica 2 fardos de coca cola lata	\$1,276.65	\$1,276.65
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.		factura	Pago por surtido de helados en C.T. Hacienda El Paisnal. 1 caja de paleta de fresa 2 cajas de paleta de sandia manzana 2 cubetas de 2gls chocolate sarita 2 cubeta de 2gls fresa sarita 2 cubeta de 2gls vainilla sarita 2 cubeta de 2glsron con pasas sarita 2 cubeta de 2gls napolitano sarita 2 cubeta de 2gls queso y fresa sarita 2 cubeta de 2gls cafe sarita 2 cubeta de 2gls dulce de leche sarita 2 cubeta de 2gls pistacho sarita 2 cubeta de 2gls galleta sarita 1 caja giga clasica 12 unidades 1 caja giga blanco 12 unidades 2 caja Paleta corazon sarita 1 caja Sanguichito 24 unidades 1 caja de cinta negra sarita 1 caja de cinta negra crispy sarita 21 unidades 1 caja de cremosa naranja 1 caja de giga almendra 21 unidades 1 caja de cono waffle grande sarita 200 unidades	\$620.60	\$620.60
Xxxxxxx		Recibo	Pago por servicio de Grúa del Camión Recolector de Desechos	\$350.00	\$350.00



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		Sólidos desde las instalaciones de MIDES ya que se calentó y se trasladó en Grua para evitar dañar más el camión.		
PAGO DE PLANILLA EVENTUALES: 1) xxxxxx 2) xxxxxx 3) xxxxxx 4) xxxxxx 5) xxxxxx 6) xxxxxx. 7) xxxxx 8) xxxxx	Recibos	Pago de Planilla de Trabajadores Eventuales en diferentes áreas como Mantenimiento y Cocina ya que se han brindado servicio en diferentes eventos.	\$2,940.00	\$2,940.00
PAGO DE PLANILLA: xxxxxx8 días trabajados. xxxxx Doce días trabajados.	Recibo	Pago de Planilla por prestación de Servicios: Sistema de Agua de Santiago Torres y Sistema de Agua de Santa Emilia, Lectura de Medidores, reparación de tubería y cometidas de Agua.	\$200.00	\$200.00
Xxxxxx	Recibo	Pago por servicio de Reparación e instalación de Servicio de Internet en todas las áreas de la Alcaldía Municipal de El Paisnal.	\$1,075.00	\$1,075.00
Omnisport S.A de C.V.	Factura	Pago por compra de: 1 Freezer Hisense FC15D6BWD/X15" de 15 pies cúbicos. 1 Camara vitrina Fogel VR-30-HC/30" Puertas de vidrio templado.	\$599.00 \$2,649.00	\$599.00 \$2,649.00
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	Cotización 02Q003500	4 Cubetas de Aceite MX 15W40	\$75.7097	\$302.8389

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED, EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
ECOLED S.A. DE C.V.	Factura	Pago total por Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED, EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"	\$23,000.00	\$23,000.00





ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que ya existe resolución del Juzgado Quinto de Lo Laboral de San Salvador de las quince horas y cinco minutos del día veinte de octubre de dos mil veintiuno donde el Juez del referido tribunal ordena como medida cautelar se reinstale en el puesto que venía desempeñando la señora xxxxxx

II- Que éste Concejo toma ha bien realizar el reinstalo basado en la verdad material con base a la copia presentada por la trabajadora ya mencionada el día dos de marzo de 2022, y tomando en consideración la solicitud presentada por la Jefa Administrativa del Centro Turístico la Hacienda, xxxxxx , quien en varias ocasiones ha manifestado la necesidad de contratar personal eventual para el desempeño de las diversas actividades en el turicentro, por dichos motivos se toma la decisión del reinstalo.

III- VERDAD MATERIAL Ajuste que resulte de los hechos. Aún cuando no hayan sido alegados ni se deriven de pruebas propuestas por los interesados. En virtud de este principio se explica, como veremos, que el procedimiento tenga carácter instructorio, y que la autoridad pueda proceder de oficio; 3 que prive en él el principio de la verdad material, por oposición a la verdad formal; que exista amplitud para considerar bien impuestos los recursos y reclamaciones, facilitando así en lo posible el control de los superiores jerárquicos sobre la buena marcha y legalidad de la administración pública. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar a la señora xxxxxx como Cajera de El Centro Turístico Municipal la Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a su despido para cumplir con la sentencia anteriormente relacionada quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxxxx , Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas DEL PROCESO DE LIBRE GESTION LG-05-AMEP-2022 Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022".

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa JORI. S. A. de C. V., Por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,970.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.





IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa JORI. S. A. de C. V., en la ejecución del Proyecto “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022”. Por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,970.00), A continuación el detalle:

CUADRO DE PARTICIPANTES Y OFERTA ECONOMICA

NOMBRE	PRECIO UNITARIO	OFERTA TOTAL
LOGIX, S. A. de C. V.	\$9.50	\$30,780.00
JORI. S. A. de C. V.	\$9.25	\$29,970.00
Xxxxxxxxxxx	\$9.35	\$30,294.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por los participantes del proceso LG-05-AMEP-2022 Proyecto “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022”; CONCLUYE: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados en la Sección III Condiciones Generales Numeral 7 de las mismas especificaciones; para evaluar la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por **Jori, S. A. de C. V.**; cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad para el suministro de 3,240 LAMINAS GALVANIZADAS CON CANAL CALIBRE 26 (0.23 MM) DE 3X1 YARDAS, ES DECIR 2.7432 METROS DE LARGO Y 0.9144 METROS DE ANCHO por un monto total de \$29,970.00 dólares; por tal razón la Comisión Evaluadora de Ofertas **RECOMIENDA: I)** Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 18, 40 literal (b) y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la adjudicación del proyecto “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022”; a la empresa **Jori, S. A. de C. V.**; por haber cumplido con la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber presentado una oferta económica por valor de \$ 29,970.00 la cual ajusta a los techos presupuestarios para ejecutar dicho proyecto y en vista que la empresa **Logix, S.A. de C.V.** y la **Sra.xxxxxx**, sobre pasan el monto presupuestado según carpeta técnica quedan descalificados y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos.

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 5) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que según nota presentada por elxxxxxx, Jefe de Proyectos, donde explica que se revisó la Carpeta Técnica Formulada por el entonces encargado de la Unidad de Proyectosxxxxxx, de fecha junio de 2021 de la cual se presenta la matriz de las partidas de cómo está estructurada la Carpeta Técnica para dar el cumplimiento al desarrollo del proyecto “RECONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CALLE A LOS CASERÍOS LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, ARADITAS Y CANTÓN EL MATAZANO, FASE II”. Donde menciona en la referida nota que en ésta Formulación de Carpeta Técnica no se encuentra la partida de muros de Protección para el resguardo de la estructura del puente, donde el río Matízate por el perfil irregular que posee golpearía la base sur del puente recién construido, debido a temporales e inviernos copiosos que causa la temporada lluviosa.

III- Que el Concejo Municipal preocupados por dar solución a los proyectos que de una forma directa benefician de gran manera a los habitantes de las comunidades y en éste caso que son un total de cinco comunidades afectadas las cuales necesitan utilizar el puente que conecta con dichos caseríos, sobre todo porque se acerca la época lluviosa y puede llegar a colapsar si éste no cuenta con los muros de protección para el resguardo de la estructura del puente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** 1) Priorizar la CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN PARA EL RESGUARDO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE CALLE A LOS CASERÍOS LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, ARADITAS Y CANTÓN EL MATAZANO. 2) Asimismo se autoriza al Presupuestario realizar las reprogramaciones necesarias para otorgar fondos a dicho proyecto. 3) Autorizar alxxxxxx, Jefe de Proyectos, para que pueda formular la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número veinticinco de Acta número Dos de fecha once de enero del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Aceptar la renuncia voluntaria de la empleadaxxxxx, el cual según hoja de cálculo le corresponde el montó de [\$1,873.31],

II- Vista la nota presentada por la señoraxxxxx, quien desempeñaba sus funciones como Mesera en el Centro Turístico la Hacienda, quien renunció voluntariamente de carácter irrevocable el mes de enero del presente año 2022 y aún no se le ha cancelado la prestación correspondiente, **Por lo tanto el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 - A y 53 -B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:**





- 1) Autorizar la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 31/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$1,873.31), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 2) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 -A inciso tercero de la Ley en comento, se autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, xxxxxx , para que realice el pago establecido. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dentro de las actividades financieras se encuentra el ingreso de los gastos en el Sistema SAFIM y al momento de ir realizando los registros van revisando detenidamente los respaldos y a la vez informan a la administración de algunas situaciones que se pueden mejorar, en este caso han sugerido modificar el Acuerdo número Uno de Acta número Dos de fecha seis de mayo de dos mil veintidós donde se acuerda la Creación de fondos de los gastos de representación de la señora Alcaldesa Municipal, ya que en el Acuerdo no debe mencionar creación sino únicamente que se autorizan los gastos de representación porque dicha partida presupuestaria ya está creada.

Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: 1) Modificar el Acuerdo número Uno de Acta número Dos de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno en el sentido de anular la frase creación y que se autoricen los gastos de representación de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado por el monto de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00). Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se aproximan las vacaciones de Semana Santa y para poder recaudar fondos la municipalidad está planificando una serie de eventos en coordinación con la administración del Centro Turístico La Hacienda con el propósito de apoyar en la sostenibilidad de dicho turicentro.

II- Es importante mencionar que la población veraneante solicita constantemente la realización de actividades atractivas sobre todo bailables para poder disfrutar en días de vacaciones, y por estos motivos el Concejo Municipal toma ha bien anticiparse con la contratación de Issa La Loba incluyendo dos bailarinas y Audio para el día 16 de Abril de 2022 en las instalaciones del Centro Turístico La Hacienda y así poder publicitar ésta actividad para que la mayor cantidad de turistas puedan disfrutar de éste show.

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Contratar a “ISSA LA LOBA” Incluye 2 Bailarinas y Audio para el día 16 de Abril de 2022 en las Instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda, por un monto de Seiscientos Veintiuno 50/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$621.50) a nombre de xxxxxx . 2) Se giran instrucciones a la Jefa de UACI para que realice el proceso de contratación de dicho servicio. 3) Autorizar al Encargado de la Unidad Jurídica al xxxxx para realizar el Contrato respectivo. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme el contrato correspondiente. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxx para que realice el respectivo pago de la Cuenta Corriente N° 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) la cantidad de Seiscientos Veintiuno 50/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$621.50) con los respectivos descuentos de





Ley. 6) Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Se hace constar: En el presente Acuerdo que se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número seis de Acta número Doce donde el Concejo Municipal Acordó:
2) Autorizar a la Jefe de UACI, xxxxx, iniciar los respectivos procesos de Libre Gestión para realizar contratación de suministro de combustible correspondiente al periodo comprendido del 01 Abril hasta 31 de Diciembre 2022 de acuerdo con la Ley, tomando en cuenta la verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello.

II- En este sentido el Concejo Municipal conociendo sobre el monto que presupuestariamente está autorizado según informe presentado por la Jefe de UACI, xxxxxx que es de \$30,000.00 para todo el año de los cuales ya se erogó un promedio de \$6,200.00 correspondientes al primer trimestre del año, quedando un restante de \$23,800.00, monto que no es suficiente para ejecutar todas las actividades programadas por la municipalidad, ella manifiesta al Concejo Municipal que por encontrarse en el proceso de Libre Gestión del suministro de combustible es el momento idóneo para que puedan autorizar una reprogramación al presupuesto municipal vigente y aumentar una cantidad de Veintiocho Mil Cuatrocientos 00/100 dólares (\$28,400.00) el cual será un monto total anual de (\$52,200.00).

III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: Autorizar al Presupuestario, xxxxxx para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal vigente la cantidad de Veintiocho Mil Cuatrocientos 00/100 dólares (\$28,400.00) para realizar la contratación del “Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía Municipal de El Paisnal 2022”. Y sumando los Treinta Mil Dólares (\$30,000.00) se llega a un monto total anual de (\$52,200.00).

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota enviada por el Tribunal de Ética Gubernamental de fecha dieciséis de marzo de Dos Mil Veintidós, donde comunican que dicho tribunal es por Ley el ente rector de la ética pública y son los encargados de velar por el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental (CEG) en las instituciones de la Administración Pública y las municipalidades del país, con base a los Artículos 25 y 26 LEG.

II- En ese sentido y en cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental requieren que se nombre a los miembros que le corresponden a la autoridad según el Art. 32 del Reglamento de la LEG; informar al Tribunal quiénes son los servidores públicos que ejercen la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad Jurídica e iniciar el procedimiento de elección por parte de los servidores públicos, para elegir a los miembros que les corresponden. **Por lo tanto el Concejo Municipal**





en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. **ACUERDA:** 1) Nombrar a xxxxxx, Jefe de Recursos Humanos y al xxxxxx encargado de la Unidad Jurídica, como representantes de la autoridad de la Alcaldía Municipal de El Paisnal en la Comisión de Ética Gubernamental. 2) Iniciar el procedimiento de Elección por parte de los servidores públicos, para elegir a los miembros que les corresponden. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	Xxxxx	SE LE CONCEDE INSPECCIÓN EN SU VIVIENDA, COMUNIDAD EL TRONADOR POR SOLICITUD DE INSTALACION DE ENERGÍA ELECTRICA. POR LAS UNIDADES DE CASTASTRO Y JEFE DE MANTENIMIENTO GENERAL.	INSPECCION DE CASTASTRO Y JEFE DE MANTENIMIENTO GENERAL
2	LIDERES DE COMUNIDADES DE FE ORGANIZADAS EN ACCION (COFOA EL TULE).	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA 50 PERSONAS EL DÍA VIERNES 25 DE MARZO DE 2022 PARA ASISTIR A HACER ENTREGA DE FORMA SIMBÓLICA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CANCELACIONES DE SUS LOTES YA CANCELADOS A LA CORPORACIÓN ARGOZ, DICHA ENTREGA SERÁ A LA MINISTRA DE VIVIENDA MICHELLE SOL, EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), SAN SALVADOR.	TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL No. 559-000273-6 (FONDO COMUN)
3	Xxxxx (UNIDAD DE LA MUJER)	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA LAS MUJERES DEL CANTÓN BRISAS DE SAN DIEGO, A LA GRADUACIÓN DE HUERTOS CASEROS EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2022, EN CIUDAD MUJER SAN MARTÍN.	TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL No. 559-000273-6 (FONDO COMUN)
4	Xxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA CONSTRUIR UN CHALET EN CAFETÍN INSTALADO AFUERA DE LA UNIDAD DE SALUD EXACTAMENTE A UN COSTADO IZQUIERDO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL	PERMISO TEMPORAL





		CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL PAISNAL. EL TIEMPO DE PERMISO ES DESDE ÉSTA FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE 2022 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.	
5	Xxxxxxx	SE LE CONCEDE LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE LA SEÑORA FELICITA MERCEDES FIGUEROA POR EL MOTIVO QUE EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SU VIVIENDA FUE VÍCTIMA POR LAS LLUVIAS QUE POR LA HUMEDAD SE DERRUMBÓ. LA MANO DE OBRA SERÁ POR EVER ANTONIO ALEMAN POR UN MONTO DE \$650.00	TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL No. 559-000273-6 (FONDO COMUN)

En el numeral 4 del presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. (SE LE CONCEDE PERMISO PARA CONSTRUIR UN CHALET EN CAFETÍN INSTALADO AFUERA DE LA UNIDAD DE SALUD...)

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada porxxxxx , donde explica que con fecha 08 de julio del 2021, elxxxxx , administrador de la Lotificación La Cabaña, envió una nota donde expone que el señorxxxxx, no ha respetado el lindero de su propiedad y se ha tomado parte de una de las calles de la lotificación y parte de la zona verde que corresponde a la Alcaldía, en ese tiempo se le giraron órdenes y a la unidad jurídica para resolver el caso, pero en ese momento la jefa de la Unidad Jurídica renunció, por lo tanto el trámite no se siguió por falta de personal en dicha área. Por lo que solicita se le giren instrucciones para darle seguimiento a dicha nota.

II- Además presenta un escrito donde explica que se realizó la inspección por parte de Catastro verificando las medidas actuales de la servidumbre ubicada en caserío Las Garcitas y ésta colinda con la propiedad del señorxxxxx ; las medidas actuales que tiene la servidumbre son de 1.95 mts de ancho, el cual no encontró un archivo que describa las medidas reales de dicha servidumbre, por lo tanto se verificó las medidas de la propiedad del señor xxxxx y según escritura las medidas del lado sur son de 18.183 mts, aclarando que las medidas como está cercado el terreno en la actualidad según inspección son de 20.30 mts, haciendo una comparación de las medidas actuales con las de la escritura, estas no concuerdan por lo que sugiere que se consulte a la parte jurídica para el proceso a seguir con la denuncia.

III- El Jefe de Transporte xxxxxque realice todos los trámites legales correspondientes para solicitar la legalidad de circulación y placas de la Ambulancia Municipal.

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Girar Instrucciones al xxxxx encargado de la Unidad Jurídica, para que realice las gestiones legales pertinentes en el caso de la Lotificación La Cabaña, ya que el señorxxxxx , no ha respetado el lindero de su propiedad y se ha tomado parte de una de las calles de la lotificación y parte de la zona verde que corresponde a la Alcaldía. 2) Girar Instrucciones al





xxxxx encargado de la Unidad Jurídica, para que realice las gestiones legales pertinentes en la situación de la servidumbre ubicada en caserío Las Garcitas. **3)** Se instruye al xxxxx encargado de la Unidad Jurídica para que realice los procesos para legalizar la circulación y placas de la Ambulancia Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el profesor xxxxx , secretario del Comité Local de Derecho (CLD) donde solicitan de la manera más atenta que se nombre por parte de la municipalidad la referente institucional debido a que xxxxx no se encuentra laborando en la institución.

II- Además presentan un escrito solicitan un espacio físico para las reuniones del comité para el periodo comprendido del 09 de septiembre de 2022 a 09 de septiembre de 2024.

III- También solicitan 12 camisetas representativas del Comité Local de Derecho de niños, niñas y Adolescentes en el periodo 2021-2024 para identificación de los miembros y así disminuir riesgos en los territorios con índice de violencia y ejecutar las acciones ya planteadas en el plan de trabajo. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Se nombra a xxxxx , Encargada de la Unidad de la Mujer como Referente de la Alcaldía Municipal de El Paisnal en el Comité Local de Derecho (CLD). 2) Se establece como espacio físico para el Comité Local de Derecho (CLD) la Casa de la Cultura y la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. 3) Se giran instrucciones a la Jefe de UACI, xxxxxx , para que realice la cotización de 12 camisetas para los miembros del Comité Local de Derecho (CLD). Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que debido a la falta de equipos informáticos en la Alcaldía Municipal, éste Concejo toma ha bien considerar las unidades que no cuentan con una herramienta de trabajo en condiciones favorables, para realizar sus actividades laborales como Sindicatura Municipal, Recursos Humanos y Secretaria del Concejo Municipal, quienes en estos momentos carecen de una computadora en buen estado.

II- Que además el Concejo Municipal toma ha bien realizar un sondeo de precios para comprar 12 camisetas distintivas institucionales para los miembros del Concejo Municipal ya que es necesario portar una identificación cuando se visitan las diferentes comunidades del Municipio.

III- Además El Jefe de Transporte, xxxxxx , presenta una nota solicitando la compra de una batería para la Ambulancia Municipal ya que la batería que traía dio su vida útil y al mismo tiempo solicita una Mika para utilizar en el vehículo Nissan Frontier.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a lxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de un CPU para





Sindicatura Municipal, una computadora para Recursos Humanos y una computadora laptop para Secretaria del Concejo Municipal. **2)** Autorizar a la xxxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 12 camisas distintivas institucionales para los miembros del Concejo Municipal. **3)** Autorizar a la Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de una batería para la Ambulancia Municipal y una Mika para el vehículo Nissan Frontier. **4)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Es necesario fortalecer la gestión Municipal para alcanzar sus fines y por lo tanto se requiere contar una estructura organizativa capaz de responder a la misión, objetivos y metas institucionales.

II- Es importante incluir dentro de los programas municipales, el rescate y promoción de principios y valores.

III- Según el Código Municipal, en su Art. 4.- Compete a los Municipios, literal 4. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.

IV- Según el Código Municipal, en su Art. 31.- Son obligaciones del Concejo; literal 7. Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: **1)** Aprobar y crear la Unidad de Principios y Valores (CASA DE VALORES), como una dependencia del Staff que dependerá jerárquicamente del despacho de la señora Alcaldesa Municipal. **2)** Aprobar y crear la plaza de Jefe de la Unidad de Principios y Valores (CASA DE VALORES) al señor xxxxxx con un salario de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) a partir del día viernes 01 de Abril de 2022. **3)** Autorizar a Recursos Humanos para que modifique la refrenda y planilla de personal conforme a la estructura organizativa municipal aprobada y que realice las gestiones requeridas para su implementación. Así mismo, deberá coordinar y asesorar la elaboración, actualización y/o modificación de los descriptores de puestos correspondiente con el responsable de la unidad afectada. **4)** Autorizar al Presupuestario para efectuar los cambios necesarios en el presupuesto de las unidades organizativas modificadas y/o creadas a fin de ser consistente con la reforma aprobada. **5)** Autorizar a la Jefatura Administrativa para que en coordinación con todas las unidades organizativas modificadas y/o creadas, realice los ajustes al Manual de Organización y Funciones, en donde se actualizarán y/o modificaran las funciones Y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado, así como el análisis de y estructuras orgánicas internas a fin de evitar duplicidad de funciones y la creación de estructuras que no correspondan al objetivo principal de la dependencia aprobada, con su correspondiente Manual de procesos y procedimiento. **6)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones Y Contrataciones institucional para que proceda a realizar los ajustes en el Sistema de Compras y Contrataciones a





efecto de ser aprobadas en relación directa con el Plan de Compras Institucional para el año 2022. 7) Instruir a todas las unidades organizativas involucradas para que desde la emisión de este acuerdo hasta el último día hábil del mes Abril se realice la gestión necesaria para garantizar la oportunidad y legalidad en la implementación de las reformas organizacionales aprobadas. 8) Instruir a las demás dependencias municipales que se vean afectadas por el cambio en la unidad organizativa, procedan a realizar los ajustes correspondientes. 9) Autorizar al jefe de la Unidad de Principios y Valores (CASA DE VALORES), para que pueda firmar convenios de cooperación con Iglesias, Asociaciones y Organizaciones de orientación religiosa, donde se establezca la colaboración y apoyos que brindaran ambas partes. El área Legal de la municipalidad deberá de asesorar a la Unidad para la elaboración del formato de dichos convenios. En el presente Acuerdo se Abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que ha vencido el contrato de los siguientes empleados:

- 1 Xxxxxx , JEFA DE PROMOCION SOCIAL.
- 2 xxxxxxxxxxxx, BARRENDERO.
- 3 xxxxxxxxxxxx, ORDENANZA.
- 4 xxxxxx, AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 5 xxxxxxxx, VIGILANTE.
- 6 xxxxxxxxxxxx, AUXILIAR DE TESORERIA.

**LISTA DE CONTRATOS A VENCER DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA
HACIENDA**

- 1 xxxxxxx , ENCARGADA DE GLORIETAS.
- 2 xxxxxxx, CAM.
- 3 Xxxxxx , CAM.

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, tanto en Servicios Profesionales como Auxiliares, encargados de áreas, Coordinadores y Jefaturas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar Contrato conxxxxx , Jefa de Promoción Social, con un salario mensual de Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$798.00) por un periodo de ocho meses desde Abril al 31 de diciembre del 2022. 2) Renovar Contrato conxxxxx , Barrendero, con





un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de ocho meses desde Abril al 31 de diciembre del 2022. **3)** Renovar Contrato conxxxxx , Ordenanza, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de ocho meses desde Abril al 31 de diciembre del 2022. **4)** Renovar Contrato conxxxxxxx, Auxiliar de Servicios Públicos, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de ocho meses desde Abril al 31 de diciembre del 2022. **5)** Renovar Contrato con xxxx Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de ocho meses desde Abril al 31 de diciembre del 2022. **6)** Renovar Contrato conxxxxx , Auxiliar de Tesorería, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de ocho meses desde Abril al 31 de diciembre del 2022. **7)** Renovar Contrato conxxxxx, Encargada de Glorietas en el Centro Turístico La Hacienda, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de ocho meses desde Abril al 31 de diciembre del 2022. **8)** Renovar Contrato conxxxxx, CAM, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de ocho meses desde Abril al 31 de diciembre del 2022. **9)** Renovar Contrato conxxxxx , CAM, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de ocho meses desde Abril al 31 de diciembre del 2022. **10)** Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos contratos. **11)** Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente. **12)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxx, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. **13)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la transparencia y el acceso a la información pública municipal, son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, la cual contribuye al fortalecimiento de la democracia, II- Que de conformidad al art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública que estará a cargo de un Oficial de Información, el cual será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Nombrar a CLELIA MAIRENA LEIVA DE VILLATORO, en el cargo de Oficial de Información, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de El Paisnal, en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol,





ACUERDAN: Autorizar para el año Dos mil Veintidós, la Licencia concedida al señor xxxxx Mayor de edad, con residencia en Colonia San José, Pasaje Central, Cantón La Cabaña de la Jurisdicción de El Paisnal, Departamento de San Salvador, portador de su Documento único de Identidad Personal númeroxxxxxxx , a efecto de que funcione el Expendio de licor envasado que tiene instalado en su casa de Habitación ubicada enxxxxx , Pasajexxxxx ,xxxxxx . Dicha Licencia tendrá vigencia en el año Dos mil Veintidós, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. En el presente Acuerdo se Abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que según el artículo 30 numeral 2, y Artículo 106 del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y tomando en cuenta el alto desempeño y experiencia en Auditoría Interna, y siendo de aquellos cargos exigidos por la Ley, el honorable Concejo Municipal considera contratar los servicios profesionales del xxxxxx en el cargo de Auditor Interno. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Contratar alxxxxx , en el cargo de Auditor Interno, a partir del día Siete de Abril hasta el Siete de Junio de Dos Mil Veintidós, con honorarios mensuales de US\$600.00 más impuestos, por servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Se presentará en las instalaciones Municipales cuatro días al mes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Administradora del Centro Turístico la Hacienda, xxxxxx , presenta ante el Concejo Municipal en pleno el presupuesto diseñado para hacerle frente a todas las actividades programadas para el mes de Abril en dicho Turicentro, el cual presenta de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PARA EL MES DE ABRIL DEL 2022			
NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	P/UNITARIO	PRECIO TOTAL
Choquezuela	250 lbs	\$ 3.50	\$ 875.00
Lomo rollizo	150 lbs	\$ 5.50	\$ 825.00
Longaniza campestre	200 uni	\$ 0.28	\$ 2.25
Pechuga deshuesada	150 lbs	\$ 3.70	\$ 555.00





Pollos frescos	100 uni	\$ 5.60	\$ 560.00
Gallinas	75 uni	\$ 8.00	\$ 600.00
Quesillo	60 lbs	\$ 2.35	\$ 141.00
Queso fresco	30 lbs	\$ 2.00	\$ 60.00
Frijol agranel	75 lbs	\$ 0.60	\$ 45.00
Aceite orisol	6 bidones	\$ 44.50	\$ 267.00
Harina de maiz	14 sacos	\$ 11.00	\$ 154.00
Arroz san pedro	100 lbs	\$ 0.68	\$ 68.00
Consome de pollo	15 lbs	\$ 1.10	\$ 16.50
Consome de res	10 lbs	\$ 1.10	\$ 11.00
Sazon completo	4 botes	\$ 5.00	\$ 20.00
Papel fill	2 rollos	\$ 24.00	\$ 48.00
Papel aluminio	2 rollos	\$ 22.60	\$ 45.20
Carbon	6 sacos	\$ 10.00	\$ 60.00
Sopas knor	3 cajas	\$ 3.55	\$ 10.65
Bolsa de arroba	2 paquetes	\$ 6.90	\$ 13.80
Bolsa de 5 lbs	3 paquetes	\$ 6.00	\$ 18.00
Coca cola 12 onz vidrio	50 cajas	\$ 8.25	\$ 412.50
Soda sabores	50 cajas	\$ 8.25	\$ 412.50
Serveza golden	50 cajas	\$ 19.00	\$ 950.00
Serveza pilsener	50 cajas	\$ 19.00	\$ 950.00
Serveza corona	10 cajas	\$ 30.00	\$ 300.00
Serveza suprema	10 cajas	\$ 21.50	\$ 215.00
Coca cola 2.5 lts	10 fardos	\$ 10.50	\$ 105.00
Agua cristal 600 ml	25 fardos	\$ 7.00	\$ 175.00
Jugo del valle 500 ml	20 fardos	\$ 5.00	\$ 100.00
Hielo polar de 5 lbs	30 bolsas	\$ 1.13	\$ 33.90
Hielo polar de 50 lbs	15 bolsas	\$ 5.00	\$ 75.00
Helados SARITA	xxxxxxxx	XXXXXXXXXXXX	\$ 616.15
Producto DIANA Y Pan dulce	xxxxxxxx	XXXXXXXXXXXX	\$ 250.00
Vinagre shampán	3 galones	\$ 1.25	\$ 3.75
Papel de empaque	1 rollo	\$ 5.00	\$ 5.00
Plato # 9	3 fardos	\$ 12.50	\$ 37.50
Tenedores desechable	3 fardos	\$ 14.00	\$ 42.00
Cuchillos desechables	3 fardos	\$ 16.00	\$ 48.00
Cucharas sopera	1 fardos	\$ 14.00	\$ 14.00
pasa.....			\$ 9,140.70

PRESUPUESTO PARA EL MES DE ABRIL DEL 2022			
NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	P/UNITARIO	PRECIO TOTAL
viene.....			\$ 9,140.70
Sal en sobre	1 caja	\$ 14.00	\$ 14.00
Azucar en sobre	1 caja	\$ 23.00	\$ 23.00
Vaso desechable # 8	1 caja	\$ 23.00	\$ 23.00
Plato sopero de 32 onz	12 paq	\$ 5.50	\$ 66.00
Plato sopero de 16 onz	12 paq	\$ 2.75	\$ 33.00
Café coscafe	25 lbs	\$ 2.00	\$ 50.00
Removedores	3 lbs	\$ 2.00	\$ 6.00
Servilleta cuadrada	3 fardos	\$ 5.50	\$ 16.50





Bolsas de charamusca	3 paq	\$ 1.65	\$ 4.95
Bolsas de gabacha	2 paq	\$ 1.70	\$ 3.40
Bolsa 1/2 jardin	15 paq	\$ 0.69	\$ 10.35
Bolsa jardinera	15 paq	\$ 1.00	\$ 15.00
Mascarillas	1 caja	\$ 2.50	\$ 2.50
Papel higienico institucional	12 fardos	\$ 12.10	\$ 145.20
Jabon lava platos	1 caja	\$ 16.20	\$ 16.20
Lejias	10 galones	\$ 1.50	\$ 15.00
Desinfectante	10 galones	\$ 2.00	\$ 20.00
Jabon liquido	15 botes	\$ 1.00	\$ 15.00
Alcohol gel	6 galones	\$ 10.00	\$ 60.00
Rinso ultraklim	2 bolsas	\$ 9.00	\$ 18.00
Trapeadores de toalla	8 uni	\$ 1.00	\$ 8.00
Repuesto de mopa	8 uni	\$ 18.00	\$ 36.00
Mopa completa	1 uni	\$ 25.00	\$ 25.00
Quemador de lata	24 uni	\$ 1.10	\$ 26.40
Repollo	15 uni	\$ 1.50	\$ 22.50
Tomates	4 cajas	\$ 21.00	\$ 84.00
Cebolla blanca	1 saco	\$ 29.00	\$ 29.00
Ejotes	1 1/2 bolsa	\$ 11.00	\$ 16.50
Zanahoria	1 bolsa	\$ 12.50	\$ 12.50
Guisquiles	30 uni	\$ 0.35	\$ 10.50
Pipianes	30 uni	\$ 0.25	\$ 7.50
Cilantro	4 manojos	\$ 3.50	\$ 14.00
Lorocos	3 lbs	\$ 5.00	\$ 15.00
Piñas	2 uni	\$ 3.00	\$ 6.00
Cebollin	15 manojos	\$ 0.75	\$ 11.25
Ajos	1 caja	\$ 20.00	\$ 20.00
Olor	3 manojos	\$ 1.00	\$ 3.00
Elote amarillo	10 bandejas	\$ 1.75	\$ 17.50
Limonas	350 uni	\$ 0.25	\$ 87.50
pasa.....			\$ 10,149.95

PRESUPUESTO PARA EL MES DE ABRIL DEL 2022			
NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	P/UNITARIO	PRECIO TOTAL
viene.....			\$ 10,149.95
Pepinos	50 uni	\$ 0.35	\$ 17.50
Lechugas	10 cajas	\$ 13.00	\$ 130.00
Achiote	2 lbs	\$ 1.25	\$ 2.50
Aguacate	3 cajas	\$ 15.00	\$ 45.00
Cebolla roja	50 uni	\$ 0.50	\$ 25.00
Platano	30 uni	\$ 0.25	\$ 7.50
Papas mediana	50 lbs	\$ 0.35	\$ 17.50
Chile morron	1 lb	\$ 8.00	\$ 8.00
Chile guajillo	1 lb	\$ 8.00	\$ 8.00
Perejil	2 manojos	\$ 3.50	\$ 7.00
			\$ 10,417.95





Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar el presupuesto del funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda para las actividades programadas del mes de Abril de 2022, por un monto de Diez Mil Cuatrocientos Diecisiete 95/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10,417.95). 2) Autorizar a la Jefe de UACI xxxxxx para que realice los debidos procesos de compra. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxxxx para que pueda erogar dichos fondos de la cuenta bancaria TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL No. 559-000273-6 (FONDO COMUN).

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota emitida por xxxxxx, Jefe de Transporte, donde explica que es urgente la compra de combustible para poder abastecer la flota de vehículos Municipales, para tener en reserva durante la semana del 4 al 8 de Abril pues el crédito actual con la gasolinera llega hasta el treinta y uno de Marzo de 2022 y se da el caso que la adjudicación de dicha Libre Gestión está en proceso.

II- Que es imprescindible para la Municipalidad de El Paisnal el uso de combustible para la realización de todas las actividades diarias como la recolección de Desechos Sólidos, inspecciones de campo, misiones oficiales, etc.

III- Que éste Concejo Municipal preocupados por dar salida a todos los trámites municipales tanto administrativos como operativos, consideran tomar en cuenta los factores legales para dar a dicha solicitud de Suministros de Combustible. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar el proceso de suministro de combustible con crédito para tener en reserva y abastecer la flota de Vehículos Municipales con el margen de lo que reste del monto del crédito correspondiente al mes de marzo. 2) Autorizar a xxxxxx, Jefe de Transporte controlar el abastecimiento de combustible en la flota de vehículos Municipales. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxxxx para que pueda erogar dichos fondos de la cuenta bancaria TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL No. 559-000273-6 (FONDO COMUN). 4) Autorizar al Presupuestario para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dieciséis de Acta número de Acta número Once de fecha Ocho de marzo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: 3) Autorizar a Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de la póliza de Seguro de Fidelidad para los encargados de fondos y firmas refrendarias detallados en el considerando número Tres.

II- Que al realizar el análisis de la oferta presentada, se llega a la conclusión de que se recomienda contratar a la empresa MAPFRE, Por el monto anual de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,970.44), Por ofrecer precios competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de





conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar el servicio de SEGURO DE COBERTURA DE FONDOS Y/O FIDELIDAD CON COBERTURA DEL 25-01-2022 AL 25-01-2023 por un monto total anual de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,970.44). A continuación el detalle:

Detalle de Prima	
Prima	\$ 1,743.75
Periodo de 365 dias	\$ 1,743.75
Gastos de Emisión	\$ -
Recargo por Fraccionamiento de Pago	\$ -
Impuestos	\$ 226.69
Total a Cancelar	\$ 1,970.44

Firmas Aseguradas	Cargo	Suma Asegurada
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Tesorera	\$ 15,000.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Fondo Circulante	\$ 2,500.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Caja 2 Alquileres	\$ 1,500.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Caja 3 Taquilla	\$ 500.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Caja 4 Kiosko	\$ 500.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Fondo Circulante Hacienda	\$ 5,000.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Encargado de Cuentas Corrientes	\$ 2,500.00
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez	Refrendario	\$ 25,000.00
Elmer Omar Mixco Mancia	Refrendario	\$ 25,000.00

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Se autoriza al encargado de la Unidad Jurídica xxxxxxxx para que elabore el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la correspondiente cuenta Bancaria. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el señor xxxxxxPalacios, Encargado de Servicios Públicos, donde se especifican los materiales que se necesitan para la Reparación de Tuberías en Lotificación Santa Emilia hacia el Socorro, detallados así:





- 4 Tubos Galvanizados de 2 ½
- 8 Bolsas de Cemento.

Dichos materiales se utilizará para que las personas de dicha comunidad puedan recibir el servicio de agua potable ya que se encuentran dañados y es necesario realizar dichas reparaciones para cumplir con la poblacional más necesitada.

II- Según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Autorizar a la xxxxxxxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 4 Tubos Galvanizados de 2 ½ y 8 Bolsas de Cemento para la Reparación de Tuberías en Lotificación Santa Emilia hacia el Socorro. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

f. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancía
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP

